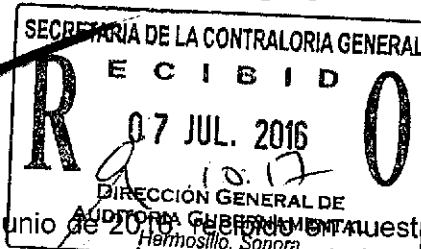




012

Hermosillo, Sonora a 06 de julio de 2016.
Oficio No. SAEBE-092/2016
"2016: Año del Dialogo y la Reconstrucción"

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.



Hago referencia a su atento escrito de fecha 30 de junio de 2016 en el que me solicita que en nuestras oficinas el día 04 de julio de los corrientes, mediante el cual da a conocer observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2015 del **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora.**

En relación a lo anterior, con el presente me permito dar respuesta a su solicitud, a observación en proceso de solventación, suplicando de por solventadas las observaciones derivadas de la auditoría en comento.

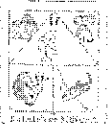
12. En el informe relativo a la Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", omisión en el llenado, toda vez que No fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" por \$78,212 el cual se informó en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores de esta misma columna, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dice:

" La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Medida de solventación





Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública" de la Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación:

El formato CPCA-I-02 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", fue llenado y presentado correctamente, toda vez que el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" en la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio" solamente se llenará siempre y cuando haya rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, según el plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo estas las siguientes:

"3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables: Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables: Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos."

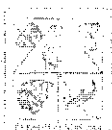
Derivado de lo anterior, el Sujeto Fiscalizado por el ejercicio 2015, no tuvo ninguna afectación por política contable o por error contable, como se puede observar en auxiliar anexo de enero a diciembre de 2015 de las cuentas 3250 Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, 3251 Cambios en Políticas Contables y 3252 Cambios por Errores Contables.

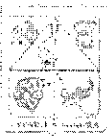
Asimismo, el importe señalado en la presente observación por \$78,212, se informó correctamente en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores, según las indicaciones de la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, mencionando lo siguiente:

"Al resultado de la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio se deberá disminuir el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del año anterior para evitar duplicidad en la suma total del año actual."

Por lo tanto, solicitamos que sea solventada en su totalidad dicha observación, ya que como se puede constatar, la información fue llenada y presentada correctamente.

13. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el total de metas Programadas Original Anual,





Modificadas y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la Evaluación y Control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 Fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2015, 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Medida de solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático de Cuenta Pública 2015 en los cuales se detallen la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, así como lo Acumulado Anual Alcanzado. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

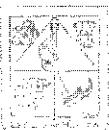
Solventación:

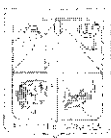
Con fecha 17 de marzo de 2016, se envió y se recibió vía oficio SAEBE-032/2016 la Cuenta Pública 2015, por el personal de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo. Dentro de los formatos llenados y presentados ante esa subsecretaría, se envió el formato CPCA-III-13 "Gasto por Categoría Programática, Metas y Programas", así como su anexo de justificaciones a las variaciones presentadas en el ejercicio (anexo). Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2016, se envió por vía correo electrónico dicha información a la subsecretaría, como se puede constatar en impresión de correo enviado anexo.

Esta información esta publicada en el portal de transparencia del Sujeto Fiscalizado, la cual se encuentra en las páginas 425 y 435 a la 445 del tomo I de Entidades Paraestatales de la siguiente liga y que se anexa a la presente:

<http://transparencia.esonora.gob.mx/Transparencia/Documentos/SH/CP2015/CtaPub2015-Paraestatales-1de7.pdf>

Por lo tanto, solicitamos que sea solventada en su totalidad dicha observación, ya que como se puede constatar la información fue presentada en tiempo y forma.





14. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación.

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
14403	Otras cuotas de seguros colectivos	\$ 75,000	\$0	-\$ 75,000
21401	Materiales y Útiles para Procesamiento de Equipo de Bienes Informáticos	33,000	18,407	-14,593
31401	Telefonía Tradicional	26,000	11,330	-14,670
32201	Arrendamiento de Edificios	316,560	180,960	-135,600
33101	Servicios legales de contabilidad, auditorías y relacionados	50,000	0	-50,000
34201	Servicios de cobranza, investigación Crediticia y Similar	90,000	0	-90,000
34701	Fletes y Maniobras	15,000	0	-15,000
37501	Viáticos en el País	10,000	0	-10,000
39201	Impuestos y Derechos	547,920	95	-547,825
51501	Bienes informáticos	10,000	0	-10,000
51901	Equipo de Administración	10,000	0	-10,000

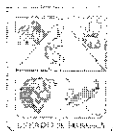
Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Medida de solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el Informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá





procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Solventación:

Con fecha 17 de marzo de 2016, se envió y se recibió vía oficio SAEBE-032/2016 la Cuenta Pública 2015, por el personal de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo. Dentro de los formatos llenados y presentados ante esta subsecretaría, se envió el formato anexo de justificaciones a las variaciones presentadas en el ejercicio y economías presupuestales (anexo). Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2016, se envió por vía correo electrónico dicha información a la subsecretaría, como se puede constatar en archivo anexo.

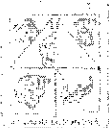
Esta información esta publicada en el portal de transparencia del Sujeto Fiscalizado, la cual se encuentra en las páginas 435 a la 445 del tomo I de Entidades Paraestatales de la siguiente liga y que se anexa a la presente:

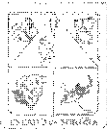
<http://transparencia.esonora.gob.mx/Transparencia/Documentos/SH/CP2015/CtaPub2015-Paraestatales-1de7.pdf>

Asimismo, en acta de sesión extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el día 3 de marzo de 2016, la Junta Directiva aprobó por unanimidad, los estados financieros y el ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2015 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora (archivo anexo).

Los motivos que originaron economías de las partidas observadas, son las siguientes:

- 14403 Otras aportaciones de seguros colectivos: Economías presupuestales dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad. Asimismo se ve disminuida en su totalidad, ya que no se contrató seguros al personal y se transfirió a otras partidas dentro del capítulo 1000, para dar suficiencia a las partidas presupuestales que lo requerían.
- 21401 Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos: Economías presupuestales dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad.
- 31401 Telefonía tradicional: Economías presupuestales dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad. Asimismo en el mes de febrero se optó por cambiar de compañía para el servicio de teléfono e internet ya que el paquete que se tenía anteriormente era más costoso, por lo que hubo un ahorro en dichos servicios en el ejercicio.
- 32201 Arrendamiento de edificios: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y no fue necesario la renta adicional de una bodega para resguardo de activo adjudicado.





- 33101 Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad.
- 34201 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad.
- 34701 Fletes y maniobras: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad.
- 37501 Viáticos en el país: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y no fue necesario el servicio correspondiente.
- 39201 Impuestos y derechos: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad. Asimismo cabe mencionar que \$42,000.00 corresponden al ingreso propio presupuestado por recaudar.
- 51501 Bienes informáticos: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad.
- 51901 Equipo de administración: Economía presupuestal dado que se recibió solamente \$552,448.60 del \$1,300,000.00 de subsidio estatal y se llevaron medidas de austeridad según Decreto de austeridad.

Estableceremos las medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas, instruyendo al responsable mediante memorándum anexo.

Atentamente:

José Manuel Maldonado Maciel
Director de Contabilidad y Finanzas

C.c.p. Dirección General de Auditoría Gubernamental SECOGES.
C.c.p. Minutario

